

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 78,6 UR (setenta y ocho unidades reajustables con seis centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la Sra. Patricia Zunino Fabro, C.I. 3.207.184-1, equivalente a 0.30 UR por 262 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 35499, manzana 966, solar 7, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, ubicado con frente a Avda. Giannattasio entre José Enrique Rodó y calle 70, localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que con fecha 13/8/09 se notifica a la titular de la citada obra, que se ha hecho pasible a multa de acuerdo a lo informado por el Sector Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Junta Local de Ciudad de la Costa con fecha 12/8/09 y por el Área La Costa con fecha 13/8/09.

II) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 78,6 UR (setenta y ocho unidades reajustables con seis centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la Sra. Patricia Zunino Fabro, C.I. 3.207.184-1, equivalente a 0.30 UR por 262 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 35499, manzana 966, solar 7, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, ubicado con frente a Avda. Giannattasio entre José Enrique Rodó y calle 70, localidad catastral Ciudad de la Costa.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 127/10 ENTRADA: 195/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1221-01265

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR